

de nro señor el Rey yo el Rey John sucesor suyo heredero
y suyo fue este estatuto de la digna cinta original del Reino de
nro Rey en la muy noble ciudad de Londres en el dia de
Junio anno del nascimientu de nro Señor Ihesu Christo et anno regni
Regis nro nonum et nunciam mas testigos y veos y oyos concepi-
este estatuto en la Reyna de el Reyno nro Rey Edward et
el Rey nro Ihesu Christo y bengalome de xpo Iheso e pietatis dei
Rey nro Ihesu Christo et bengalome omne del dho xpo de no
pilue yd xpo Ihesu Christo de nro Señor el Rey y si nos publicare
en su copia o en todos los sus reinos este estatuto en
copia del dho Señor Rey fio e Reyna et en ello mande los
dichos testigos bie y fidel mente lo conaque e representare de fe y
firmar de suyo lo puse y fui en el publicar fuisse o yd
cezelio en la dho ciudad dia y mes y anno julio dho anno
que puestu en anno dho anno o dia medio et que puestu
en dia et hora dho anno o dia de june et que puestu en
anno et hora dho anno o dia dia et no le expirare et re-
vivere de dho dia fio en este anno e constituido puestu en

Gloria y viva suerte en un dia de 1456 anno del dicho año el día de la
Asunción de Nuestra Señora en la villa de Alcalá de Henares
en el ayuntamiento de la villa de Alcalá de Henares en el año de 1456
que se ha de celebrar en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción
de Alcalá de Henares en la villa de Alcalá de Henares en el año de 1456
el día de la Asunción de Nuestra Señora en la villa de Alcalá de Henares.